

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Señores

**DIRECCIONES DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD
GERENCIAS REGIONALES DE SALUD
INSTITUTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS
ASOCIACIONES DE FACULTADES Y ESCUELAS DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDADES CON FACULTADES Y ESCUELAS DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Presente. -

Asunto : Gestión de la articulación docente asistencial. Actividades de seguimiento y control.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y, en relación al asunto, expresar lo siguiente:

Acorde al artículo 115 literal k del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (MINSa), aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, la Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP) tiene la función de " *Conducir el desarrollo de la (...) articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo.*"

Asimismo, en cuanto al pregrado, el numeral 8 de la Directiva para la Regulación del Acceso de las Universidades a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobada por Resolución del Comité Nacional N° 002-2022-CONAPRES, señala que es función del MINSa, a través de la DIGEP, " *Realizar seguimiento y control del cumplimiento de lo dispuesto.*"

En relación al internado, el numeral 6.4 de la Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud, aprobada por Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSa, establece que, al MINSa, a través de la DIGEP, le corresponde " *Realizar seguimiento y control del cumplimiento de la presente Directiva Administrativa, en coordinación con las DIRIS/DIREsAs/GEREsAs y con el Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES).*"

Por lo indicado, se llevarán a cabo las actividades de seguimiento y control indicadas en el Anexo, respecto a la gestión de la articulación docente asistencial. De ese modo, solicito a su representada difundir el presente oficio a las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) de su jurisdicción, asociados o estudiantes de ciencias de la salud, según corresponda, con énfasis en lo siguiente:

- **La encuesta** está dirigida a los internos de ciencias de la salud 2024. Estará disponible los días **05 y 06 de junio de 2024**, a través del enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScd4Had0BK5QcfzGr1UyHoHZyKJ6wK_AXkDD_Suky2MkQw6Gg/viewform?usp=sf_link

- **La lista de verificación** sobre el desarrollo de actividades de pregrado e internado, será aplicada por la DIRIS/DIREsA/GEREsA a IPRESS priorizadas (comunicadas por la DIGEP), **entre el 20 al 27 de junio de 2024**. La DIRIS/DIREsA/GEREsA enviará los escaneados de las listas de verificación aplicadas, al correo electrónico aestradae@minsa.gob.pe, con copia a galenno90@yahoo.es hasta el día 04 de Julio de 2024, lo cual será informado a la respectiva autoridad jurisdiccional.





PERÚ

Ministerio
de Salud

DESPACHO
VICEMINISTERIAL DE
PRESTACIONES Y

DIRECCION GENERAL DE
PERSONAL DE LA SALUD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi consideración y alta estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO QUISPE GRANDEZ

DIRECTOR GENERAL

Ministerio de Salud

MAQG/VLCC/AEE/amcb

